

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 3

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a la persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de menor cuantía CRC-SA-0020-2026.

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Dirección: Carrera 7 número 1N-28, Edificio Edgar Negret Dueñas, pisos 1 y 2 – Popayán, Cauca.

2. Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde la CRC atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Dirección: Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, 2° piso, Edificio Edgar Negret Dueñas en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca.

Email: juridica@crc.gov.co

Teléfono: (092) 8203232, extensión 133 / 134 / 136

b. Lugar y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad con lo indicado por la entidad. hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 3

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

3. El objeto del contrato a celebrar.

Objeto: “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO VETERINARIO, PARA QUE REALICE EL MANEJO INTEGRAL TRANSITORIO AL 100% DE LOS ESPECÍMENES Y PRODUCTOS DE FAUNA SILVESTRE, EXOTICA Y ACUATICA RESCATADOS, ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE Y/O PROVENIENTES DEL TRAFICO ILEGAL POR INCAUTACIONES O DECOMISOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Y DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DEL AREA CEDELCA Y TSE SALVAJINA.”

3.1. Condiciones y especificaciones técnicas.

A. CAPACIDAD OPERATIVA:

El Centro en mención deberá contar con la infraestructura física, que permita realizar una adecuada recepción, valoración, cirugías, hospitalización y manejo transitorio de los animales silvestres y exóticos, **para lo cual el oferente deberá anexar en su propuesta fotos** que evidencien claramente las condiciones del lugar (El Comité evaluador, si lo considera pertinente verificará las condiciones propuestas) y contar como mínimo con lo siguiente:

- Un (1) Consultorio Veterinario
- Una (1) sala de cirugía equipada con monitor de signos vitales, bomba de infusión, electrocauterio, mesa quirúrgica ortopédica, ecógrafo, sistema de aspiración, e instrumental quirúrgico
- Tres (3) salas de hospitalización: una sala para aves que cuente mínimo con 5 jaulas fijas, una sala para mamíferos que cuente mínimo 7 jaulas fijas y un área para reptiles, para la hospitalización de los animales silvestres.

Igualmente debe contar con domicilio o sede en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, para efectos de efectuar la entrega inmediata de los especímenes, e igualmente interponer las posibles reclamaciones, que puedan surgir producto del contrato. De ese modo, con el fin de verificar las citadas condiciones técnicas, el comité evaluador designado para el proceso, efectuará la inspección física al centro veterinario ofertado, la fecha de esta diligencia será determinada en el cronograma del proceso.

B. SERVICIO MÉDICO DE URGENCIAS:

Se entenderá por urgencia todo evento en el cual las constantes fisiológicas normales, la condición del animal y su constitución se vean afectados por algún tipo de agente mecánico, viral, bacteriano o elemento

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 3

tóxico.

En el evento que se presente una urgencia médica veterinaria en la fauna silvestre y/o exótica, ésta será comunicada inmediatamente al centro médico o consultorio veterinario, el cual deberá estar en capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato.

Estos servicios de urgencia deberán incluir:

ÍTEM	SERVICIOS DE URGENCIA
1	Consulta de valoración y atención médica.
2	Servicios de hospitalización que incluye tratamiento, canalizado, exámenes médicos alimentación. Administración de medicamentos inyectables, orales y fluido. Terapia requeridas para su recuperación, hasta la recuperación del animal.
3	Cirugía de tejidos blandos, pruebas diagnósticas y exámenes prequirúrgicos, cirugías de traumatología y ortopedia, incluida anestesia, RX y exámenes prequirúrgicos.
4	Servicios de tratamiento y terapias a animales no hospitalizados.
5	Servicios de manutención para animales de estadía larga en espera de reubicación.

C. EQUIPAMIENTO PARA LA CAPTURA, MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE INDIVIDUOS DE ESPECIES SILVESTRES DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Mínimo diez (10) guacales de diferentes tamaños los cuales servirán para el transporte de animales silvestres.
- Mínimo diez (10) tibungos.
- Mínimo cinco (5) jaulas móviles para manejo de aves silvestres.
- Mínimo diez (10) Talegas para transporte de reptiles.
- Mínimo dos (2) sala cunas portátil para aves
- Cuatro (4) pinzas y nueve (9) tubos para manejo de serpientes.
- Una (1) caneca de seguridad, para manejo de ofidios venenosos.
- Un (1) equipo para marcaje de mamíferos salvajes.
- Un (1) equipo de marcaje para aves
- Una (1) pértiga para captura de mamíferos salvajes.
- Una (1) rifle de somníferos.
- Dos (2) pistolas para control de la especie Invasora Rana Toro (*Lithobates catesbeianus*)
- Una (1) nasa.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC	CODIGO: FACP-PGJ
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Versión: 3

- Guantes de Carnaza
- Guantes de Nitrilo
- Tapabocas
- Áreas de manejo exclusivamente para fauna silvestre

Respecto de lo cual el oferente deberá allegar con su propuesta, un inventario detallado, junto con una certificación en la que éste testifica que cuenta con estos implementos y zonas de manejo exclusivas para fauna silvestre. Ésta circunstancia igualmente podrá ser verificada en visita a efectuarse por parte del comité evaluador.

D. MEDICAMENTOS:

El oferente debe tener disponibilidad de medicamentos analgésicos, antibióticos, anestésicos, desparasitantes, multivitamínicos para mamíferos, aves y reptiles, entre otras especies silvestres, indispensables en la realización de tratamientos. El oferente deberá allegar un inventario respecto de los medicamentos que posee en su consultorio, situación que podrá ser corroborada por funcionarios de la entidad en la visita al sitio.

E. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS PARA LA NUTRICIÓN DE LOS ESPECÍMENES: MAMÍFEROS, AVES, REPTILES Y ANUROS ENTRE OTROS

El oferente deberá allegar un inventario respecto de los alimentos que posee en su establecimiento, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio.

F. TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO

El oferente debe tener disponibilidad de personal y materiales para la toma y envío de muestras clínicas al laboratorio para diagnosticar enfermedades patógenas, aspecto que podrá ser verificado en visita al sitio, El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

G. PERSONAL MÉDICO:

El proponente deberá contar mínimo con un (1) profesional, de las siguientes calidades:

TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Médico Veterinario	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en atención valoración de la fauna silvestre

Respecto del cual, debe allegar la correspondiente hoja de vida, en la cual deberá consignar formación académica y experiencia profesional, en consecuencia, deben contener:

- ✓ Copia de los títulos de formación profesional.
- ✓ Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional en caso de que lo requieran según las disposiciones de Ley.
- ✓ Certificaciones de acreditación de su experiencia.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 3

Para demostrar la experiencia del profesional, se debe allegar las certificaciones o contratos, con su respectiva acta de liquidación final, si aplica o certificación de cumplimiento del contrato, documentos que deben contener como mínimo:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.

H. UBICACIÓN:

El Centro Veterinario tendrá que encontrarse ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, toda vez que se requiere dar atención inmediata a los ejemplares de fauna silvestre, este criterio se verificara mediante el certificado de matrícula mercantil. Adicionalmente la mayor cantidad de especímenes de fauna que se entregarán al centro veterinario, proceden de la ciudad de Popayán.

I. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

El contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales, las cuales deberán ser apoyadas en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente en la aplicación de procedimientos.

El oferente deberá allegar:

- plan de gestión integral de residuos hospitalarios actualizado y aprobado por la autoridad ambiental.
- contrato para la disposición de residuos mediante gestor autorizado.

J. CANTIDAD TOTAL DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE Y EXOTICA TERRESTRE Y ACUATICA PARA MANEJAR INTEGRAL Y PROVISIONALMENTE.

Atender el 100% de los especímenes y productos de la fauna silvestre y exótica terrestre y acuática que lleguen a la corporación, realizando las siguientes actividades:

DESCRIPCION
Recepción y valoración al 100% de especímenes y productos remitidos por CRC
Manejo clínico (cirugías, hospitalización y/o tratamientos) al 100% de los especímenes que lo requieran
Manejo nutricional al 100% de los especímenes remitidos, con dietas de acuerdo a la especie, edad y peso de cada uno de los individuos
Manejo ambulatorio del 100% de especímenes que la CRC requiera, fuera de la ciudad de Popayán
Realizar la captura, embalaje, reubicación y/o liberación del 100% de animales en los medios naturales, a sitios de conservación exitu (zoológicos y Bioparques naturales) y/o a centros de rehabilitación, cuando CRC lo requiera.
Apoyar el 100% de las actividades que la CRC requiera para prevenir y controlar la presencia de la enfermedad Influenza Aviar en aves silvestres y fiebre amarilla en primates no humanos

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 3

que lleguen al Centro Veterinario o en los lugares que se requiera, en coordinación con el equipo técnico y Gestión Interinstitucional con entidades competentes en el tema. consolidar y reportar los datos de estas actividades de manera trimestral en los formatos que requiera la CRC en el marco de la Resolución 1609 del 7 julio 2015 y Plan de manejo de Influenza Aviar.
Apoyar con equipos las actividades de control de la especie invasora Rana toro (<i>Lithobates catesbeianus</i>)
Manejo de registros, cuadros de trazabilidad con entradas y salidas de fauna silvestre, historia clínica, actas de defunción, acta única de control del tráfico de fauna y flora silvestre, acta de entrega, actas de pérdida de fauna silvestre (dependiendo la situación), informes de reubicación y liberación, informes internos y externos y otros documentos que se estipulen en la resolución No. 2064 de 2010 o que la corporación requiera.
Diligenciar trimestralmente formatos de solicitud de información sobre el manejo de la fauna post decomiso requeridos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y remitirlos de manera oportuna

El oferente deberá allegar certificación en la cual se compromete a cumplir con este criterio.

- ✓ El centro veterinario siempre debe tener disponible los insumos (alimentación, medicamentos, personal idóneo, instalaciones, entre otros).
- ✓ En el caso en que la CRC no entregue especímenes de fauna silvestre para el manejo integral y transitorio al Centro Veterinario, la entidad no efectuará ningún pago por concepto del servicio durante las mensualidades en las que no incurra en algún tipo de gasto.

4. La modalidad de selección del contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso de selección, es la de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta por seis (6) meses, **o hasta que se agote el presupuesto**, término que se contará a partir de su Legalización, previa aprobación de la garantía exigida.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

a. Fecha límite para presentación de propuestas: El cronograma del presente proceso, el cual incluye la fecha límite para la presentación de propuestas, se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

b. Forma de presentación de las propuestas: Conforme lo establece el pliego de condiciones.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles para realizar la

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 3

contratación que en este caso en particular se estima en la suma **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$184.520.000)**, MONTO AGOTABLE, de acuerdo a la cantidad de animales que lleguen y a los servicios prestados que requieran los ejemplares, incluido IVA. El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.712 de 10 de marzo de 2026 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

La presente contratación no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 3

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ
		Versión: 3

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En el Proceso de Selección CRC-SA-0020-2026, pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente el proponente debe ser mayor de edad, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y no haber tenido responsabilidad disciplinaria, penal ni fiscal.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información, escribiendo en el buscador de procesos de contratación del Secop II, el número del proceso en la casilla que se indica en la página.

A continuación, el proponente debe dar click en **"Buscar"**.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
 Director General CRC.

Proyectó: Yeny Gutiérrez López/ Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Dra. Angela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.